DECLARASE DE PRIORIDAD REGIONAL, LA CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE RIEGO EN LAS PARCELAS DE YARHUALE, UBICADO EN LAS PROVINCIAS BUSTILLOS Y CHARCAS DEL NORTE DE POTOSI

LEY DE 27 DE ENERO DE 2005

CARLOS D. MESA GISBERT PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

Por cuanto, el Honorable Congreso Nacional, ha sancionado la siguiente Ley:

EL HONORABLE CONGRESO NACIONAL,

DECRETA:

ARTICULO UNICO. Se declara de prioridad regional la construcción del sistema de riego en las parcelas de Yarhuale, el mismo que beneficiará a las familias y comunidades, ubicado entre las Provincias Bustillo y Charcas del Norte de Potosí, para su correspondiente ejecución queda encargado el Poder Ejecutivo mediante sus organismos pertinentes.

Remitase al Poder Ejecutivo, para fines constitucionales.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Congreso Nacional, a los dieciseis días del mes de diciembre de dos mil cuatro años.

Dr. Mario Diego Justiniano Aponte

PRESIDENTE EN EJERCICIO

HONORABLE SENADO NACIONAL

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la República.

Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los ventisiete días del mes de enero de dos mil cinco años